REGLAMENTO DE BECAS

COLEGIO PUCÓN

Periodo 2013 -2015
Modificado Nueva normativa, octubre 2016
Modificado en agosto 2017
Modificado Julio 2019
Modificado 2020 – Contexto Covid 19 Modificado julio 2022 – Retorno a clases presenciales

Vigente desde Julio 2023

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

II. FUNDAMENTO

III. TIPO DE BECA

IV. COMISIÓN DE ASIGNACIÓN DE BECAS

V. CONSIDERACIONES Y REQUISITOS PARA OBTENER EL BENEFICIO

VI. CALENDARIO DE PROCESO

VII. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO

VIII. ACEPTACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE LA BECA

IX. ESTADO DE SITUACIÓN

X. OBLIGACIONES

XI. PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTE

XII. PAUTA DE EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Que el propósito el Colegio Pucón contempla educar a hombres y mujeres de una amplia y diversa situación socioeconómica.

2. Que la Misión del Colegio Pucón es entregar junto a la familia, una formación dirigida al desarrollo personal, valórico y académico de excelencia, donde los alumnos y alumnas puedan desarrollar todas sus potencialidades intelectuales, físicas y espirituales, insertos en una concepción Humanista y cristiana.

3. Que la "Inclusión" es una de los indicadores de la Calidad de la Educación definidas por la Agencia de Calidad.

4. El Colegio Pucón apoyará a los estudiantes que tengan mérito para ello, con becas escolares anuales que comprenden un porcentaje o todo el arancel que debe asumir la familia del alumno en el respectivo año académico.

5. El beneficio de beca será evaluado, previa postulación de los padres, madres y apoderados (as), cuya calificación y aprobación de los antecedentes presentados será responsable de la Comisión beca integrada por todos o parte de los miembros del Directorio la Fundación Educacional Colegio Pucón.

6. Es atribución de la Comisión Becas:

   - Seleccionar los beneficiarios (as) en virtud de los antecedentes presentados.
   - Determinar el porcentaje de la beca a otorgar.
   - Solicitar antecedentes adicionales a los presentados en la postulación si así lo estima conveniente.
   - Solicitar a la Dirección del Colegio los antecedentes académicos y la trayectoria educativa para el otorgamiento de la Beca de Excelencia Académica.

7. Convocar la participación de algún miembro del equipo Directivo a ser parte de la comisión beca.

8. El beneficio de beca es anual, de acuerdo a las normas del presente reglamento que se señalan a continuación.

INTRODUCCIÓN

El colegio Pucón, es un Establecimiento Educacional Subvencionado de Financiamiento Compartido dependiente de la Fundación Educacional Colegio Pucón. De acuerdo con su lineamiento social, puede otorgar el beneficio de un porcentaje de "beca de estudio" a los y las estudiantes cuyos padres, madres y/o Apoderados, están económicamente impedidos de asumir el costo total o parcial del arancel del colegio en el respectivo año académico.

FUNDAMENTO

Art.1º : La Ley 19.979 y 19.532, establece que:" Los establecimientos subvencionados tendrán al menos un 15% de alumnos en condiciones de vulnerabilidad social y económica, salvo que no se hayan presentado postulaciones suficientes para cubrir dicho porcentaje" en el año académico que se evalúa.

Art. 2º: Se denominará "Beca", a la rebaja total o parcial del arancel o colegiatura de los y las estudiantes que cuya familia haya acreditado una situación económica deficitaria.

- La Beca entregada por la Fundación Educacional Colegio Pucón, es un beneficio otorgado a un estudiante que se encuentre matriculado en el establecimiento en el año lectivo en el cual se realiza la postulación.

- La beca corresponde a un porcentaje de descuento para cada una de las cuotas o colegiaturas mensuales en las cuales se encuentra pactado el arancel anual según el nivel de enseñanza del o la postulante:

- 11 cuotas : marzo a enero para estudiantes de PK a 8º año básico.

- 10 cuotas : marzo a diciembre para estudiantes de Enseñanza media.

Art 3º: El beneficio a Beca es otorgado por un año Escolar siempre y cuando el postulante o la familia mantenga los requisitos que le permitieron dar continuidad al beneficio.

Art. 4º : La Beca no cubre el pago de derecho a Matrícula ni la cuota del Centro General de Padres y Apoderados.

Art. 5º: El beneficio a beca se expresada en términos porcentuales pudiendo ir desde un 10% a un 100% de financiamiento de la mensualidad y es otorgada a los estudiantes que se encuentren matriculados en cualquier nivel de enseñanza del año escolar en el cual se realiza la postulación.

Art. 6º : El beneficio otorgado se aplica para la colegiatura anual del año siguiente a la postulación.

Art. 7º El beneficio a beca se ha categorizado de la siguiente manera:

a) Beca Hijo/a de funcionario del Colegio Pucón

b) Beca socioeconómica

c) Beca Deportiva Artístico Cultural o de Libre Disposición

d) Beca Excelencia Académica

TIPOS DE BECAS

Art. 8°: Beca Hijo de Funcionario del Colegio Pucón: Es un beneficio otorgado por la Fundación Educacional Colegio Pucón a los hijos e hijas de los funcionarios del Colegio Pucón, sean estos docentes, administrativos o auxiliares y que se encuentren acogidos a beneficio sindical.

Requisitos:

- Ser hijo o hija de un funcionario del Establecimiento que se encuentre con contrato vigente a la fecha de entrada en vigencia del beneficio.
- La postulación es automática y se accede a ella si se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el Contrato de Negociación Colectiva vigente.

Art. 9°: Beca de Excelencia Académica: Es una Beca otorgada por la Fundación Educacional Colegio Pucón al alumno/a que sea promovido/a a III año de Enseñanza Media con un promedio igual o superior a 6,8 y que durante su trayectoria educativa en el Colegio Pucón su promedio general no sea inferior a 6,7. Para ello se considerarán los promedios de notas anuales desde 7º año Básico a IIº año de Enseñanza Media.

El beneficio consiste en una beca que cubre el 100% de la colegiatura anual por los dos últimos años de su enseñanza media (IIIº y IVº año) siempre y cuando el/la estudiante beneficiario/a cumpla con los requisitos y las condiciones por los cuales se le otorgó el beneficio.

Requisitos

- Haber sido alumno/a del Colegio Pucón a lo menos desde 7º año básico de manera ininterrumpida.
- Tener un porcentaje de asistencia anual de a lo menos 90%.

Art. 10°. Beca socioeconómica: Es un beca que se otorga en virtud del análisis de los antecedentes socioeconómicos presentados por la familia del o la postulante.

Requisitos: Los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Rendimiento Académico de Excelencia: El postulante deberá contar con un promedio general al término del primer semestre del año en el cual se realiza la postulación. Para los estudiantes de 1° a 6° año básico el promedio del primer semestre debe ser igual o superior a 6,5. En el caso de los estudiantes de 7° a III° año Medio el promedio de notas del primer semestre debe ser igual o superior a 6,3.

  Quedan excluidos de este requisito los estudiantes que cursan Pre Kìnder y Kìnder

- Asistencia : Los (as) postulantes de todos los niveles deben cumplir con una asistencia promedio de un de un 90% . Para ello se considera la asistencia acumulada al mes de la postulación.
- Presentación obligatoria de la ficha Registro Social de hogares , la que no puede tener una antigüedad superior a un año.

Art. 11°: Beca de libre disposición o Beca Deportiva / Artística: La beca deportiva está orientada a apoyar a aquellos estudiantes que se encuentran realizando algún deporte federado.

Requisitos

- El postulante deberá cumplir con los requisitos de notas establecido en el punto anterior.
- Certificar que se encuentra participando a través de alguna federación de deporte para el caso de los deportistas, escuela de arte para quienes se desarrollan en el área artística.
- Adjuntar a la postulación registro fotográfico o artículos de prensa que acrediten su participación en campeonatos.
- Para la obtención del beneficio el (la) postulante debe contar con una asistencia mínima de un 88%

Art. 12°: Todo (a) postulante debe tener un Comportamiento y Disciplina de acuerdo al perfil de estudiante declarado en el Proyecto Educativo Institucional, en consecuencia, no debe registrar anotaciones negativas graves ni gravísimas, ni más de 5 anotaciones leves, ni estar sujeto a situaciones de falta a la disciplina. Para ello, la Comisión Beca solicitará a la Dirección del colegio la hoja de vida del postulante.

Art. 13º : Todos los postulantes a beca deben acreditar un promedio de asistencia acumulada al mes de la postulación de un 90% . Podrán postular al beneficio estudiantes con una asistencia inferior, cuando la causa de la baja asistencia se deba a problemas de salud, en cuyo caso esta debe estar acreditada con los respectivos certificados médicos los que se adjuntarán a la postulación.

Art. 14 : La familia postulante a beca debe estar con la colegiatura al día , para ello, la Comisión beca, solicitará un informe el Director de Administración y finanzas del establecimiento sobre el estado de pago de los padres y apoderados /as de los postulantes. También se asignará mayor puntaje a quienes registren un comportamiento de pago sin atraso, premiando de esta forma el compromiso familiar.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR EN LA POSTULACIÓN

Art. 15°. Los postulantes deben presentar sin excepción la siguiente documentación :

1. Ficha Registro Social de hogares : Es la calificación socioeconómica que ubica a cada hogar en un tramo de acuerdo a sus ingresos

2. Antecedentes de la vivienda

a) Propietarios: Certificado de avalúo de cada propiedad, solicitarlo en oficina de Servicio de Impuestos Internos. (www.sii.cl)

b) Adquirientes: Comprobante de dividendos y Certificado de avalúo fiscal de cada propiedad.

c) Arrendatarios: Contrato de arriendo vigente y Recibo de arriendo de a lo menos los dos últimos meses.

d) Usufructuarios: Declaración simple del dueño de casa que indique que cede la vivienda sin costo. 3.- Acreditación de ingresos

3. Acreditación de ingresos

Trabajadores dependientes:

- Tres últimas liquidaciones de sueldo (ambos padres y/o apoderados), timbradas por el empleador.
- Certificado de la AFP o Caja Previsional con las 12 últimas imposiciones efectuadas

Trabajadores independientes

- Declaración de IVA de los 6 últimos meses (formulario 29).
- Declaración anual a la renta (formulario 22)
- En el caso que proceda boletas de honorarios emitida durante los 12 últimos meses, en orden correlativo, la última boleta en blanco.

4.- Situaciones de Salud Grave: En caso de enfermedad crónica, grave o terminal, de algún miembro del grupo familiar, presentar certificados del médico tratante.

COMISIÓN DE ASIGNACIÓN DE BECAS

Art. 16º: La calificación de los antecedentes de los postulantes, la propuesta de asignación del porcentaje de beca, como también la revocación del beneficio otorgado, estará a cargo de una Comisión, que para este efecto se denominará "Comisión de Beca" la que tiene como único fin la revisión de los antecedentes presentados y en base a ellos, proceder al otorgamiento del beneficio, de acuerdo a las disposiciones organizativas que la comisión establezca.

Serán parte de la comisión Becas los miembros del Directorio y otros miembros del equipo directivo del Colegio si el Directorio de la Fundación así lo requiere.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA LA EVALUACION

Art. 17º::El proceso de evaluación contempla la ponderación de los antecedentes presentados por cada familia de acuerdo a los siguientes criterios y su ponderación

Antecedentes	Descriptor	Ponderación
Socioeconómicos	Ficha registro social de hogares	40%
Administrativos	Cumplimiento de requisitos formales	5%
Asistencia	Promedio asistencia alumno semestral	20%
Pago colegiatura	comportamiento de pago mensual	15%
Calificaciones	Promedio de notas	20%
		100%

Criterio socioeconómico: Para evaluar el nivel socioeconómico de cada familia se considerará la ficha de registro social de hogares con la siguiente formula:

Registro de hogares	
Calificación socioeconómica	Puntaje %
Tramo 1: 0% a 40%	100
Tramo 2: 41% a 50%	80
Tramo 3: 51% a 60%	60
Tramo 4: 61% a 70%	50
Tramo 5: 71% a 80%	30
Tramo 6: 81% a 90%	20
Tramo 7: 91% a 100%	0

Criterio Administrativo: Este criterio equivale a un 30% de la evaluación. El no contar con alguno de estos antecedes, tendrá puntaje 0.

Presentación de Antecedentes	Puntaje %
Presenta todos los antecedentes solicitados	100
No presenta todos los antecedentes	0

Criterio Asistencia: Para evaluar el criterio asistencia se considera una asistencia mínima de 90% y se determinara el puntaje:

Asistencia	Puntaje %
100 % de asistencia	100
95% a 99% de asistencia	80
90% a 94%	70
menos a 90%	0

Criterio Notas : Para evaluar el criterio de rendimiento del estudiante se considera el puntaje mínimo establecido para el nivel y se determinará el puntaje:

Promedio de notas	Puntaje %
Nota desde 6,5 de primero a sexto basico	100
Nota desde 6,3 de Séptimo a tercero medio	100
Bajo 6,5 de primero a sexto básico	0
Bajo 6,3 de séptimo a tercero medio	0

Criterio Pago de colegiatura: Para evaluar este criterio, se revisará el comportamiento de pago de las familias durante el año en curso.:

Comportamiento de pago mensual	Puntaje %
Paga al día	100
Pago desfasado en un mes	80
Pago desfasado en 2 meses	50
Pago desfasado en 3 meses	30
Pago desfasado en 4 meses o más	0

Importante: La comisión evaluadora considerará, de acuerdo a todos los antecedentes presentados, y la evaluación bajo los criterios exhibidos, el orden de priorización para la adjudicación de becas de cada familia postulante.

Art 18° : Serán colaboradores del proceso Beca, los siguientes estamentos del Colegio:

Estamento	Funciones
• Dirección	• Diseñar el calendario de postulaciones • Tomar acta de las reuniones de la Comisión. • Dar respuesta a las postulaciones.
• Secretaria	• Enviar circular informando del calendario del proceso a las familias del Colegio. • Responder dudas o inquietudes de los padres y apoderados • Recibir las postulaciones de acuerdo al cronograma de postulación
• Comisión Beca	• Revisar los antecedentes presentados y evaluar las postulaciones. • Asignar el porcentaje de beneficio a quienes califiquen. • Entregar acta de estudiantes beneficiados y no beneficiados a la Dirección del Colegio para su publicación.

CONSIDERACIONES Y REQUISITOS

Art 19 º : La familia postulante debe cumplir con los siguientes requisitos :

- Respetar el calendario de postulación, ya que no aceptarán postulaciones fuera de plazo.
- La postulación debe ser acompañada por la totalidad de los documentos requeridos, de tal manera de acreditar debidamente la situación social y económica de la familia postulante.
- El presente reglamento contiene un listado con los documentos y antecedentes mínimos que se deben presentar, sin embargo, la Comisión Becas, se reserva el derecho de solicitar, documentos y/o antecedentes complementarios o adicionales si lo estimase necesario. La negativa a entregar los documentos y/o antecedentes requeridos con posterioridad será causal suficiente para quedar fuera del proceso de postulación.
- Si la comisión beca detecta irregularidad en la información entregada o detecta antecedentes adulterado será causal de denegación del beneficio y/o pérdida inmediata del beneficio en el caso que ya haya sido asignado.
- La Comisión Beca si lo estima necesario, podrá realizar una verificación en terreno de los antecedentes aportados por el postulante para asegurar que la evaluación socioeconómica se ajuste a la situación planteada por la familia postulante.
- La asignación del beneficio de la beca es anual, por tanto, ningún postulante puede atribuirse el derecho al beneficio por más de un año lectivo.

CALENDARIO DEL PROCESO

Art. 20º . El calendario de postulación se publicará durante el 1° Semestre del año lectivo anterior a la entrada en vigencia del beneficio, con el fin de no interferir con el calendario de postulación a otros establecimientos de acuerdo al Sistema de Admisión Escolar (SAE)

Los antecedentes presentados no serán devueltos a los postulantes, ya que deben quedar como respaldo al proceso de postulación del establecimiento.

Art. 21º. Se asume que quienes no postulen o habiéndolo hecho no presenten los documentos solicitados, eviten, eludan o de cualquier forma no cumplan con los requisitos requeridos, incluyendo el informe social, han renunciado a la obtención del beneficio. Igual situación ocurre para quienes presenten antecedentes incompletos o información falsa.

DE LA PÉRDIDA DE LA BECA UNA VEZ ESTA FUE OTROGADA

Art. 22º: Se podrá perder el beneficio a beca en los siguientes casos:

- Qué el alumno haya incurrido en faltas graves estipuladas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia del Colegio Pucón.
- Cuando el (la) estudiante es retirado del establecimiento o no matricule dentro de los plazos establecidos.
- Cuando la comisión con posterioridad al otorgamiento del beneficio se percate que los antecedentes presentados en la postulación fuesen falsos, en cuyo caso la beca se pierde desde la fecha en que la situación sea detectada o se tome conocimiento de ello.
- Cuando el apoderado/a mantenga morosidad retraso en el pago de la colegiatura por más de 2 meses consecutivos, o habiendo pactado la deuda no cumpla con el compromiso de pago convenido, en cuyo caso, la perdida es inmediata e inapelable.
- Incumplimiento de los requisitos estipulados para la adjudicación de la beca, entre ellos:
    - Bajar el promedio de notas exigido para el otorgamiento de la misma, al cierre del año lectivo en el cual se postula.
    - Baja asistencia a clases al cierre del año lectivo en el cual se postula.

DE LA ACEPTACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE LA BECA

Art 23º : El resultado de las postulación será comunicado por escrito al correo de la familia postulante quien debe confirmar la aceptación. Sino lo hace se entiende que acepta el beneficio.

OBLIGACIONES DE LA FAMILIA Y BENEFICIARIO/A

Art. 24°: La familia que obtiene el beneficio a beca, está obligado a:

a) Matricular en el plazo establecido por el Colegio para tal efecto. Si no matricula en ese periodo, se entenderá que el apoderado/a renuncia al beneficio y no tendrá derecho a apelación.

b) No registrar retraso en el pago de las colegiaturas, el incumplimiento de esta obligación, otorga al Colegio el derecho de poner término al beneficio de manera inmediata.

c) Comprometerse para que el (la) estudiante beneficiado de la beca mantenga los requisitos de rendimiento, asistencia, y disciplina bajo los cuales se le otorgó el beneficio.

Art. 25°: Los apoderados que se encuentren con morosidad al momento de la postulación automáticamente quedan excluidos del proceso, sin derecho a apelación. Es importante tener presente, que la beca se hace efectiva al momento de matricular, si en esa fecha el apoderado registra deuda con el Colegio, el beneficio se pierde, sin derecho a apelación.

PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES PARA PROCESO DE POSTULACIÓN Y APELACIÓN

Art 26°: Para el proceso de postulación, como de apelación los antecedentes deben ser entregados en secretaría del colegio, en un sobre cerrado indicando de manera legible en su exterior la siguiente información:

- Nombre del estudiante que postula a Beca. Si la postulación incluye a más de un estudiante, se debe identificar a cada uno de ellos y el curso en el cual se encuentra.
- Nombre del Apoderado/a que realiza la postulación
- Correo electrónico
- Teléfono

APELACIÓN

Art 27°: La apelación se realiza una vez recibida la respuesta a la postulación. En el proceso de apelación la familia postulante debe aportar nuevos antecedentes a los ya presentados explicando a través de una carta la necesidad de obtener el beneficio y los compromisos que asume si la comisión acoge su solicitud.

Si es preciso presentar nuevos antecedentes, estos deben venir con sus respectivos respaldos, ya que es la última instancia del proceso. Una vez que la Comisión responde, el proceso se da por finalizado.

Art. 28°: Tener presente:

1. No se reciben postulaciones fuera de plazo
2. No se otorga beneficio a familias en situación de morosidad.
3. Las postulaciones con antecedentes incompletos, quedan fuera del proceso y no pueden participar del proceso de apelación.
4. La dirección del colegio, no está facultada para recibir antecedentes fuera de plazo ni presentar situaciones particulares a la Comisión.
5. Una vez finalizado el periodo de apelación y habiendo sido notificado del resultado, el proceso se cierra.

Art 29°: Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el Directorio de la Fundación Educacional Colegio Pucón.

Art 30°: Todas las postulaciones deben incluir la Declaración simple que se indica en anexo, y que puede encontrar en formato Word para descargar junto al Reglamento que es enviado en circular informativa del proceso.

Art 31°: De acuerdo a las disposiciones legales una copia del presente Reglamento de Becas, se encontrará disponible en la página web del colegio : www.colegiopucon.com

DIRECTORIO

FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO PUCÓN

ANEXO: Imprimir, completar y entregar firmada como parte de la postulación la declaración jurada que viene a continuación.

Proceso	Plazos
Difusión del cronograma de postulación	18 de junio al 11 de julio, 2025
Recepción de antecedentes	18 de julio, 2025 hasta las 13:00 hrs
Entrega de Resultados	06 de agosto, 2025
Plazo para presentar documentación proceso de Apelación	14 de agosto, 2025 hasta las 17:00 hrs
Resultado proceso de apelación y cierre del proceso	22 de agosto, 2025

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE POSTULACIÓN BECAS AÑO 2026

ANTECEDENTES DEL APODERADO/A	
Nombre	
Actividad o Profesión	
Dependiente	----- Contrato plazo fijo ------Contrato indefinido
Independiente	

ANTECEDENTES DE LOS /LAS POSTULANTES		
POSTULANTE 1		
Nombre		
Curso actual		
Tiene Beca actualmente	SI	% de Beca que tiene actualmente: _____%
	NO	
Promedio notas		
% de Asistencia a la fecha		
% beca a la que postula		
POSTULANTE 2		
Nombre		
Curso actual		
Tiene Beca actualmente	SI	% de Beca que tiene actualmente: _____%
	NO	
Promedio notas		
% de Asistencia a la fecha		
% beca a la que postula		

POSTULANTE 3		
Nombre		
Curso actual		
Tiene Beca actualmente	SI	% de Beca que tiene actualmente:_____%
	NO	
Promedio notas		
% de Asistencia a la fecha		
% beca a la que postula		

TIPO DE BECA A LA CUAL POSTULA **Marcar con una x sólo una opción**	
Beca socioeconómica	Beca Artística
Beca Deportiva	Beca Cultural

ANTECEDENTES SOCIOECONÓMICOS DE LA FAMILIA (Marcar con x donde corresponda)	
Monto de los Ingresos **mensuales percibidos** por el grupo familiar expresados en $	$
Cantidad de personas del grupo familiar que reciben remuneración	

ANTECEDENTES DE LA VIVIENDA: Marcar la opción que corresponde	
	Casa Propia Pagada
	Casa Propia con pago de dividendo
	Casa Arrendada
	Casa de un familiar

LOCOMOCIÓN USADA PARA EL TRANSPORTE DE LOS Y LAS ESTUDIANTES PARA ASISTIR AL COLEGIO **Marcar con una x la opción que más se ajusta a su realidad**	
	Uso de transporte público exclusivamente
	Uso de transporte Escolar particular
	Uso de en vehículo particular
	Alumnos usan Transporte público y particular (los traen los padres y regresan en transporte público o viceversa)

TABLA RESUMEN GASTOS (indicar monto en $ de gastos del itms) puede agregar otros no considerados.	
Items	Monto en pesos
Arriendo	
Dividendo	
Bencina	
Alimentación	
Educación	
Servicios Básicos (agua , luz , gas , teléfono, entre otros)	
Créditos de consumo	
Otro:	
Total de gastos mensuales	

TABLA RESUMEN INGRESOS / GASTOS	
$	Ingresos percibidos mensualmente
$	Promedio de Gastos fijos mensuales
$	Saldo

FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD
En una carta anexa Dirigida a la Comisión beca explicar claramente las razones por las cuales es necesario obtener el beneficio a beca.

DECLARACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS (Marcar con una X frente al enunciado)
Con fecha _____ declaro y me comprometo a: _____Declaro conocer el reglamento que regula el Proceso de Becas del Colegio. _____Adjunto a la postulación la ficha de registro de hogares, que para este proceso tiene carácter de obligatoria. _____Declaro que los antecedentes proporcionados son verdaderos y fidedignos. --------- Me comprometo a cumplir con los requisitos exigidos para la mantención de la Beca.

_____

Nombre y firma apoderado(a) postulante